ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-

R E S O L U C I O N Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: VISTO: El informe de evaluación de ofertas DA Nº 947/12 de fecha 4 de diciembre del 2.012, de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Adquisición de Equipos de Informática.

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que el 02 de noviembre de 2012, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero la cantidad de cuatro (4) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a las siguientes:

1- VR SOCIEDAD ANONIMA;
2- DATA LAB S.A.
3- TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.)
4- SDA PARAGUAY S.A.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VR SOCIEDAD ANONIMA	DATA LAB S.A.	TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.)	SDA PARAGUAY S.A.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE, firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas por ítem son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para su posterior evaluación de ofertas, conforme se puede apreciar a continuación:

- ITEM N°1 "COMPUTADORAS TIPO ALL IN ONE"

COMPUTADORAS TIPO ALL IN ONE	VR SOCIEDAD ANONIMA	DATA LAB S.A.
Precio total de la oferta (IVA incluido)	GS.28.000.000.-	Gs.35.310.500.-

Seguidamente se procede a evaluar las ofertas para el Ítem N°1 "Computadoras tipo all in one" del oferente VR SOCIEDAD ANONIMA, y de la que se constata la ausencia de algunos documentos formales, siendo estos solicitados por nota FG-DA N°867/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción es la siguiente:

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
R E S O L U C I O N Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor de las Impresora matricial de carro corto - Ítem Nro. 6 – EPSON, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado,
- Listado de centros autorizados de servicio y asistencia técnica de las marcas ofertadas (HP, EPSON y AOC) y documentos que lo acrediten;
- Autorización para pedir referencias bancarias de las que el oferente es cliente;
- Documentos de entidades financieras que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros;
- Copias autenticadas de contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutados de provisión y recepciones finales, similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009 a 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, recepciones finales o certificados que sean necesarios para demostrar el cumplimiento. Específicamente los bienes que guardan relación con el Ítem N° 1 – Computadoras ALL IN ONE, ítem N°3 – Servidores, ítem N°6 – Impresora matricial e Ítem N° 7 – Monitores planos;
- Acreditación y/o autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada (HP y EPSON) en caso de que no haya elaborado o fabricado el producto ofertado, para prestar el respaldo técnico calificado de acuerdo a las condiciones de garantía del servicio solicitado establecida en las especificaciones técnicas correspondiente a los ítems N°1,2,3,4,5,6 y 9.

En el día y dentro de la hora determinado en la nota FG-DA N°867/12, el representante de la firma VR SOCIEDAD ANONIMA dio entrada a alguno de los documentos mencionados anteriormente, no así a la autorización para pedir referencia bancaria de las que el oferente es cliente y teniendo en cuenta el art. 59 del Decreto N°21.909/03 corresponde rechazar la oferta de este oferente por no presentar toda la documentación requerida para la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el fondo ganadero" - ID N° 232.131.

Seguidamente se procede a analizar al oferente DATA LAB S.A, siguiente oferta más económica y de la cual se verifica también la ausencia de algunos documentos formales, habiéndosele estos solicitados por nota FG-DA N°870/12 en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción es la siguiente:

- Listado de centros autorizados de servicio y asistencia técnica de las marcas ofertadas(DELL) y documentos que lo acrediten;
- Autorización para pedir referencias bancarias de las que el oferente es cliente;
- Listado de clientes actuales relacionados al llamado con (Instituciones públicas y/o privadas), especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.
- Copias autenticadas de contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutados de provisión y recepciones finales, similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009 a 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, recepciones finales o certificados que sean necesarios para demostrar el cumplimiento. Específicamente los bienes que guardan relación con el Ítem N° 1 – Computadoras ALL IN ONE e Ítem N° 7 – Monitores planos

Dentro del plazo determinado, hemos recibido de DATA LAB S.A. las documentaciones requeridas, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la evaluación, la cual es analizada con los parámetros determinados en el punto 2 de la Sección II concordante con las IAO 36 del PBC del llamado.

(a) CAPACIDAD FINANCIERA:

	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SECCION II DEL PBC DEL LLAMADO	Detalle de lo presentado por DATA LAB S.A.	Análisis
a	Ratio de liquidez: *activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años(2009, 2010 y 2011)*	1,6532	Cumple
b	Endeudamiento: *pasivo total / activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años.*	0,5342	Cumple
	Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, el promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo (2009, 2010 y 2011)*	0,6522	Cumple

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
R E S O L U C I O N Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SECCION II DEL PBC DEL LLAMADO		Análisis
a.	*Las empresas deberán presentar (para todos los ítems) copia autenticada de contratos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados de provisión y recepciones finales, similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009 a 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, recepciones finales o certificados que sean necesarios para demostrar el cumplimiento.*	Cumple
b.	*Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como proveedor del bien ofertado.*	Cumple
	Para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 9 el oferente deberá estar acreditado y/o certificado por el fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada, para prestar respaldo técnicos calificado de acuerdo a las condiciones de garantía del servicio solicitado establecidas en las especificaciones técnicas correspondiente a cada ítem (presentar documentación respaldatoria).	Cumple
c.	*Para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 9, el oferente deberá estar acreditado y/o autorizado por el fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en caso de que no haya elaborado o fabricado el producto ofertado, si no sea importador y/o distribuidor de los bienes, correspondiente a cada ítem. (presentar documentación respaldatoria).*	Cumple
d.	*En el caso de consorcios cada uno de los integrantes del consorcio, debe cumplir con estos requisitos.*	No corresponde

La documentación completa presentada por este oferente se puede apreciar en el cuadro comparativo de documentos que forma parte de esta evaluación de ofertas.
La División Administración de sistemas del Fondo Ganadero, mediante el Memorándum AS-211/2012 comunica que DATA LAB S.A. cumple las especificaciones técnicas para el ítem N° 1 – Computadoras ALL IN ONE, por tanto corresponde adjudicar este ítem al mencionado oferente.
A continuación las ofertas presentadas para el ITEM N°2 son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme se puede apreciar a continuación:

- ITEM N°2 "COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PC´S"

COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PC´S	SDA PARAGUAY S.A.	DATA LAB S.A.	TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.)	VR SOCIEDAD ANONIMA
Precio total de la oferta (IVA incluido)	Gs.48.897.000.-	Gs.50.567.40.-	Gs.51.445.161	Gs.54.900.000.-

Seguidamente se procede a evaluar las ofertas para el Ítem N°2 "Computadoras de escritorio PC´S" del oferente SDA PARAGUAY S.A. y de la que se constata la ausencia de algunos documentos formales, siendo estos solicitados por nota FG-DA N°868/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción es la siguiente:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor de las Impresora matricial de carro corto - Ítem Nro. 6 – EPSON, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado;
- Listado de centros autorizados de servicio y asistencia técnica de las marcas ofertadas (HP, EPSON, BENQ, TOSHIBA, HP y GARMIN) y documentos que lo acrediten;
- Autorización para pedir referencias bancarias de las que el oferente es cliente;
- Currículo de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas) y cualquier otro dato que pudiera considerar de interés;
- Listado de clientes actuales relacionados al llamado con (Instituciones públicas y/o privadas), especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar;

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
R E S O L U C I O N Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

- Copias autenticadas de contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutados de provisión y recepciones finales, similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009 a 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, recepciones finales o certificados que sean necesarios para demostrar el cumplimiento. Específicamente los bienes que guardan relación con el Ítem N° 2 – Computadoras ALL IN ONE, ítem N°4 – Impresora láser blanco y negro de escritorio, ítem N°6 – Impresora matricial, Ítem N° 7 – Monitores planos, Ítem N°8 Discos duros externos, ítem N°10 – Aparato GPS Manual y del Ítem N°11 – Cámara fotográfica Digital;
- Acreditación y/o autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada (HP y EPSON) en caso de que no haya elaborado o fabricado el producto ofertado, para prestar el respaldo técnico calificado de acuerdo a las condiciones de garantía del servicio solicitado establecida en las especificaciones técnicas correspondiente a los ítems N°1,2,3,4,5,6 y 9;

El martes 20 de noviembre del corriente año, el representante de la firma SDA PARAGUAY S.A dio entrada a una nota que dice: "*Ref. Su nota FG-DA N°868/12. Me dirijo a usted respetuosamente respecto a la nota de referencia solicitando una prorroga de 48 horas para la presentación de los documentos requeridos en razón a que son numerosos*" y teniendo en cuenta el Principio de igualdad determinado en el inc. b) del Art. 4° de la Ley 2051/03, no se puede otorgar a este oferente el permiso solicitado y que el art. 59 del Decreto N°21.909/03 dice que corresponde rechazar la oferta del oferente que no presenta los documentos requeridos por la Convocante, que en este caso es el Fondo Ganadero.

Seguidamente se procede a analizar a DATA LAB S.A. siguiente oferta más económica y de la cual se verifica también la ausencia de algunos documentos formales, habiéndoseles estos solicitados por nota FG-DA N°870/12 en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*", cuya descripción de documentos solicitados ya fue transcripta en la evaluación del ítem N°1 "COMPUTADORAS ALL IN ONE".

Dentro del plazo determinado, hemos recibido de DATA LAB S.A. las documentaciones requeridas, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la evaluación, la cual es analizada con los parámetros determinados en el punto 2 de la Sección II concordante con las IAO 36 del PBC del llamado, que ya fueron analizados para el ítem N°1 "Computadoras all in one" y cuyo resultado fue que cumple con la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica requeridas para este llamado.
La documentación completa presentada por este oferente se puede apreciar en el cuadro comparativo de documentos que forma parte de esta evaluación de ofertas.
La División Administración de sistemas de la Institución, mediante el Memorándum AS-211/2012 comunica que DATA LAB S.A. cumple las especificaciones técnicas para el ítem N° 2 – "Computadoras de escritorio – PC´S", por tanto corresponde adjudicar este ítem al mencionado oferente.

Seguidamente las ofertas presentadas para el ITEM N°3 son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme se puede apreciar a continuación:

- ITEM N°3 "SERVIDORES DE PRODUCCION RACKEABLE"

SERVIDORES DE PRODUCCION RACKEABLE	TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.)	DATA LAB S.A.	VR SOCIEDAD ANONIMA
Precio total de la oferta (IVA incluido)	Gs.12.813.842.-	Gs.21.820.500.-	Gs.25.500.000.-

A continuación se procede a evaluar las ofertas para el Ítem N°3 "Servidores de producción rackeable" del oferente TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) y de la que se constata la ausencia de algunos documentos formales, siendo estos solicitados por nota FG-DA N°869/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción es la siguiente:

- Listado de centros autorizados de servicio y asistencia técnica de las marcas ofertadas (HP, IBM, LEXMARK) y documentos que lo acrediten;
- Autorización para pedir referencias bancarias de las que el oferente es cliente;

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
R E S O L U C I O N Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

- Patente Municipal, vigente;
- Listado de clientes actuales relacionados al llamado (Instituciones públicas y/o privadas), especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar;
- Copias autenticadas de contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutados de provisión y recepciones finales, similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009 a 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, recepciones finales o certificados que sean necesarios para demostrar el cumplimiento. Específicamente los bienes que guardan relación con el Ítem N° 3 - Servidores, ítem N°4 – Impresora láser blanco y negro de escritorio, ítem N°6 – Impresora matricial e Ítem N° 7 – Monitores planos;
- Acreditación y/o autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada (HP, IBM y LEXMARK) en caso de que no haya elaborado o fabricado el producto ofertado, para prestar el respaldo técnico calificado de acuerdo a las condiciones de garantía del servicio solicitado establecida en las especificaciones técnicas correspondiente a los ítems N°1,2,3,4,5,6 y 9.

En el día y dentro de la hora determinado en la nota FG-DA N°869/12, el representante de la firma TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) dio entrada a todos los documentos solicitados, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos para calificación posterior determinados en el punto 2 de la Sección II concordante con las IAO 36 del PBC del llamado y cuyo resultado es el siguiente:

(a) CAPACIDAD FINANCIERA:

	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SECCION II DEL PBC DEL LLAMADO	Detalle de lo presentado por TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.)	Análisis
a	Ratio de liquidez: *activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años(2009, 2010 y 2011)*	4,38	Cumple
b	Endeudamiento: *pasivo total / activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años.*	0,34	Cumple
c	Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, el promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo (2009, 2010 y 2011)*	0,09	Cumple

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SECCION II DEL PBC DEL LLAMADO	Análisis
a.	*Las empresas deberán presentar (para todo los ítems) copia autenticada de contratos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados de provisión y recepciones finales, similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009 a 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, recepciones finales o certificados que sean necesarios para demostrar el cumplimiento.*	Cumple
b.	*Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como proveedor del bien ofertado.*	Cumple
	Para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 9 el oferente deberá estar acreditado y/o certificado por el fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada, para prestar respaldo técnicos calificado de acuerdo a las condiciones de garantía del servicio solicitado establecidas en las especificaciones técnicas correspondiente a cada ítem (presentar documentación respaldatoria).	Cumple
c.	*Para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 9, el oferente deberá estar acreditado y/o autorizado por el fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en caso de que no haya elaborado o fabricado el producto ofertado, si no sea importador y/o distribuidor de los bienes, correspondiente a cada ítem. (presentar documentación respaldatoria).*	Cumple
d.	*En el caso de consorcios cada uno de los integrantes del consorcio, debe cumplir con estos requisitos.*	No corresponde

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
RESOLUCION Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:
La documentación completa presentada por este oferente se puede apreciar en el cuadro comparativo de documentos que forma parte de esta evaluación de ofertas.
La División Administración de sistemas, mediante el Memorándum AS-211/2012 comunica que TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) cumple las especificaciones técnicas para el ítem N° 3 – "Servidores de producción rackeable", por tanto corresponde adjudicar este ítem al mencionado oferente.
A continuación las ofertas presentadas para el ITEM N°4 son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme se puede apreciar a continuación:

- ITEM N°4 "IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO DE ESCRITORIO"

"IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO DE ESCRITORIO"	SDA PARAGUAY S.A.	TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.)
Precio total de la oferta (IVA incluido)	Gs.2.024.000.-	Gs.2.208.480.-

Seguidamente se procede a evaluar las ofertas para el Ítem N°4 "Impresora laser blanco y negro de escritorio" del oferente SDA PARAGUAY S.A. y de la que se constata la ausencia de algunos documentos formales, siendo estos solicitados por nota FG-DA N°868/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción fue transcripta en la evaluación del ITEM N°2 "COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PC´S".

El representante de la firma SDA PARAGUAY S.A dio entrada a una nota que dice: "*Ref. Su nota FG-DA N°868/12. Me dirijo a usted respetuosamente respecto a la nota de referencia solicitando una prorroga de 48 horas para la presentación de los documentos requeridos en razón a que son numerosos*" y teniendo en cuenta el Principio de igualdad determinado en el inc. b) del Art. 4° de la Ley 2051/03, no se puede otorgar a este oferente el permiso solicitado y que el art. 59 del Decreto N°21.909/03 refiere que corresponde rechazar la oferta del oferente que no presente lo solicitado por la Convocante.

A continuación se procede a evaluar la oferta del oferente TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.), siguiente oferta más económica y de la que se constata la ausencia de algunos documentos formales, siendo estos solicitados por nota FG-DA N°869/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción fue transcripta para la evaluación del ITEM N°3 "SERVIDORES DE PRODUCCION RACKEABLE"

En el día y dentro de la hora determinado en la nota FG-DA N°869/12, el representante de la firma TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) dio entrada a todos los documentos solicitados, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos para calificación posterior determinados en el punto 2 de la Sección II concordante con las IAO 36 del PBC del llamado y cuyo resultado también ya fue determinado en la evaluación del ITEM N°3 "SERVIDORES DE PRODUCCION RACKEABLE", en la cual se constata que este oferente cumple con la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica requeridas para el presente llamado. La documentación completa presentada por este oferente se puede apreciar en el cuadro comparativo de documentos que forma parte de esta evaluación de ofertas.

La División Administración de sistemas del Fondo Ganadero, mediante el Memorándum AS-211/2012 comunica que TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) cumple las especificaciones técnicas para el ítem N° 4 – "IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO DE ESCRITORIO", por tanto corresponde adjudicar este ítem al mencionado oferente.
Paso siguiente se procede a agrupar las ofertas presentadas para el ITEM N°5 en orden numérico de menor a mayor, conforme se puede apreciar a continuación.

- ITEM N°5 "IMPRESORA LASER COLOR DE ESCRITORIO"

IMPRESORA LASER COLOR DE ESCRITORIO	TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.)	SDA PARAGUAY S.A.
Precio total de la oferta (IVA incluido)	Gs.5.700.960.-	Gs.5.800.000.-

Fondo ganadero

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
RESOLUCION Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

En el momento de la verificación de la documentación formal presentada por TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) se constata la ausencia de algunos de ellos, siendo estos solicitados por nota FG-DA N°869/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción fue transcripta para la evaluación del ITEM N°3 "SERVIDORES DE PRODUCCION RACKEABLE"

En el día y dentro de la hora determinado en la nota FG-DA N°869/12, el representante de la firma TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) dio entrada a todos los documentos solicitados, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos para calificación posterior determinados en el punto 2 de la Sección II concordante con las IAO 36 del PBC del llamado y cuyo resultado también ya fue determinado en la evaluación del ITEM N°3 "SERVIDORES DE PRODUCCION RACKEABLE", en la cual se constata que este oferente cumple con la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica requeridas para el presente llamado.

La documentación completa presenta por este oferente se puede apreciar en el cuadro comparativo de documentos que forma parte de la presente evaluación de ofertas.

La División Administración de sistemas de la Institución, mediante el Memorándum AS-211/2012 comunica que TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) cumple las especificaciones técnicas para el item N° 5 – "IMPRESORA LASER COLOR DE ESCRITORIO", por tanto corresponde adjudicar este ítem al mencionado oferente.

Paso siguiente se procede a agrupar las ofertas presentadas para el ITEM N°6 en orden numérico de menor a mayor, conforme se puede apreciar a continuación:

- ITEM N°6 "IMPRESORA MATRICIAL DE CARRO CORTO"

IMPRESORA MATRICIAL DE CARRO CORTO	SDA PARAGUAY S.A.	VR SOCIEDAD ANONIMA
Precio total de la oferta (IVA incluido)	Gs.1.711.000.-	Gs.2.800.000.-

Conforme se detallará para la evaluación del Ítem N°2 "Computadoras de escritorio PC´S", el oferente SDA PARAGUAY S.A; quien presenta la oferta más económica para éste ítem, no presentó algunos documentos formales requeridos por nota FG-DA N°868/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*", en cambio presentó una nota donde solicitaba una *prorroga de 48 horas para la presentación de los documentos requeridos en razón a que son numerosos* y teniendo en cuenta el principio de igualdad determinado en el inc. b) del Art. 4° de la Ley 2051/03, no se puede otorgar a este oferente el permiso solicitado y el que el art. 59 del Decreto N°21.909/03 refiere que corresponde rechazar la oferta del oferente que no presente lo solicitado por la Convocante.

Por tanto se rechaza la oferta del oferente SDA PARAGUAY S.A. por no presentar los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°868/12 conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

A continuación se procede a evaluar la siguiente oferta más económica para éste ítem, que en este caso es VR SOCIEDAD ANONIMA y conforme se describiera en la evaluación hecha para el Ítem N°1 "Computadoras tipo all in one" en el cual se dejaba asentado que se constató la ausencia de algunos documentos formales que fueron solicitados por nota FG-DA N°867/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción también se transcribió en esa evaluación

En el día y dentro de la hora determinado en la nota FG-DA N°867/12, el representante de la firma VR SOCIEDAD ANONIMA dio entrada a alguno de los documentos mencionados anteriormente, no así a la autorización para pedir referencia bancaria de las que el oferente es cliente y teniendo en cuenta el art. 59 del Decreto N°21.909/03 corresponde rechazar la oferta de este oferente por no presentar toda la documentación requerida para la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el fondo ganadero" - ID N° 232.131.

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
R E S O L U C I O N Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada para el ITEM N°6 "IMPRESORA MATRICIAL DE CARRO CORTO" y que ninguna de las ofertas anteriores reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación determinadas para este ítem, por tanto corresponde Declararlo Desierto conforme lo determina el inc. b) del artículo 30 de la Ley N°2051/03 concordante con el punto 38 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del PBC del llamado.

A continuación se procede a evaluar el Ítem N°7, primeramente agrupando las ofertas de menor a mayor, conforme se puede visualizar a continuación:

- ITEM N°7 "MONITORES PLANOS"

MONITORES PLANOS	SDA PARAGUAY S.A.	TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.)	VR SOCIEDAD ANONIMA	DATA LAB S.A.
Precio total de la oferta (IVA incluido)	Gs.3.952.000.-	Gs.3.981.424	Gs.5.800.000.-	Gs.6.769.600.-

Conforme se detalló para la evaluación del Ítem N°2 "Computadoras de escritorio PC´S", el oferente SDA PARAGUAY S.A; quien presenta la oferta más económica para éste ítem, no presentó los documentos formales requeridos por nota FG-DA N°868/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*", en cambio presentó una nota donde solicitaba *una prorroga de 48 horas para la presentación de los documentos requeridos en razón a que son numerosos* y teniendo en cuenta el principio de igualdad determinado en el inc. b) del Art. 4° de la Ley 2051/03, no se puede otorgar a este oferente el permiso solicitado y que el art. 59 del Decreto N°21.909/03 refiere que corresponde rechazar la oferta del oferente que no presente lo solicitado por la Convocante.

Por tanto se rechaza la oferta del oferente SDA PARAGUAY S.A. por no presentar los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°868/12 conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

A continuación se procede a evaluar la oferta presentada por el oferente TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) quien presenta la siguiente oferta más económica y conforme se puede ver en la evaluación del ITEM N°3 "SERVIDORES DE PRODUCCION RACKEABLE" este oferente no presentó al momento de la apertura de ofertas algunos documentos formales, siendo éstos solicitados nota FG-DA N°869/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción fue transcripta para la evaluación del mismo ítem.

El día y dentro de la hora determinado en la nota FG-DA N°869/12, el representante de la firma TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) dio entrada a todos los documentos solicitados, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos para calificación posterior determinados en el punto 2 de la Sección II concordante con las IAO 36 del PBC del llamado y cuyo resultado también ya fue determinado en la evaluación del ITEM N°3 "SERVIDORES DE PRODUCCION RACKEABLE", en la cual se constata que este oferente cumple con la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica requeridas para el presente llamado.

La documentación completa presentada por el oferente TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) se puede apreciar en el cuadro comparativo de documentos que forma parte de la presente evaluación de ofertas.

La División Administración de sistemas, mediante el Memorándum AS-211/2012 comunica que TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) cumple las especificaciones técnicas para el ítem N° 7 – "Monitores planos", por tanto corresponde adjudicar este ítem al mencionado oferente.
Paso siguiente se procede a agrupar las ofertas presentadas para el ITEM N°8 en orden numérico de menor a mayor, conforme se puede apreciar a continuación:

- ITEM N°8 "DISCOS DUROS EXTERNOS"

DISCOS DUROS EXTERNOS	SDA PARAGUAY S.A.
Precio total de la oferta (IVA incluido)	Gs.928.000.-

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
R E S O L U C I O N Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Conforme se detalló en la evaluación del Ítem N°2 "Computadoras de escritorio PC´S", el oferente SDA PARAGUAY S.A; quien presenta la oferta más económica para éste ítem, no presentó los documentos formales requeridos por nota FG-DA N°868/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*", en cambio presentó una nota donde solicitaba *una prorroga de 48 horas para la presentación de los documentos requeridos en razón a que son numerosos* y teniendo en cuenta el principio de igualdad determinado en el inc. b) del Art. 4° de la Ley 2051/03, no se puede otorgar a este oferente el permiso solicitado y que el art. 59 del Decreto N°21.909/03 refiere que corresponde rechazar la oferta del oferente que no presente lo solicitado por la Convocante.

Por tanto se rechaza la oferta del oferente SDA PARAGUAY S.A. por no presentar los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°868/12 conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada para el ITEM N°8 "DISCOS DUROS EXTERNOS" y que ninguna de las ofertas anteriores reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación determinadas para este ítem, por tanto corresponde Declararlo Desierto conforme lo determina el inc. b) del artículo 30 de la Ley N°2051/03 concordante con el punto 38 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del PBC del llamado.

A continuación se procede a evaluar el Ítem N°9, primeramente agrupando las ofertas de menor a mayor, conforme se puede visualizar a continuación:

- ITEM N°9 "ESCANER"

ESCANER	SDA PARAGUAY S.A.	VR SOCIEDAD ANONIMA
Precio total de la oferta (IVA incluido)	Gs.3.110.000.-	Gs.28.400.000.-

Conforme se detalló para la evaluación del Ítem N°2 "Computadoras de escritorio PC´S", el oferente SDA PARAGUAY S.A; quien presenta la oferta más económica para éste ítem, no presentó los documentos formales requeridos por nota FG-DA N°868/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*", en cambio presentó una nota donde solicitaba *una prorroga de 48 horas para la presentación de los documentos requeridos en razón a que son numerosos* y teniendo en cuenta el principio de igualdad determinado en el inc. b) del Art. 4° de la Ley 2051/03, no se puede otorgar a este oferente el permiso solicitado y que el art. 59 del Decreto N°21.909/03 refiere que corresponde rechazar la oferta del oferente que no presente lo solicitado por la Convocante.

Por tanto se rechaza la oferta del oferente SDA PARAGUAY S.A. por no presentar los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°868/12 conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

A continuación se procede a evaluar la siguiente oferta más económica para éste ítem, que en este caso es VR SOCIEDAD ANONIMA y conforme se describiera en la evaluación hecha para el Ítem N°1 "Computadoras tipo all in one" donde se dejaba asentado que se constató la ausencia de algunos documentos formales, que fueron solicitados por nota FG-DA N°867/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción también se transcribió en esa evaluación.

En el día y dentro de la hora determinado en la nota FG-DA N°867/12, el representante de la firma VR SOCIEDAD ANONIMA dio entrada a alguno de los documentos mencionados anteriormente, no así a la autorización para pedir referencia bancaria de las que el oferente es cliente y teniendo en cuenta el art. 59 del Decreto N°21.909/03 corresponde rechazar la oferta de este oferente por no presentar toda la documentación requerida para la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el fondo ganadero" - ID N° 232.131.

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada para el ITEM N°9 "ESCANER" y que ninguna de las ofertas anteriores reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación determinadas para este ítem, por tanto corresponde Declararlo Desierto conforme lo determina el inc. b) del artículo 30 de la Ley N°2051/03 concordante con el punto 38 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del PBC del llamado.

A continuación se procede a evaluar el Ítem N°10, primeramente agrupando las ofertas de menor a mayor, conforme se puede visualizar a continuación:

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
R E S O L U C I O N Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

- ITEM N°10 "APARATO GPS MANUAL"

APARATO GPS MANUAL	SDA PARAGUAY S.A.
Precio total de la oferta (IVA incluido)	Gs.6.000.000.-

Conforme se detallará en la evaluación del Ítem N°2 "Computadoras de escritorio PC´S", el oferente SDA PARAGUAY S.A; quien presenta la oferta más económica para éste ítem, no presentó los documentos formales requeridos por nota FG-DA N°868/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*", en cambio presentó una nota donde solicitaba *una prorroga de 48 horas para la presentación de los documentos requeridos en razón a que son numerosos* y teniendo en cuenta el principio de igualdad determinado en el inc. b) del Art. 4° de la Ley 2051/03, no se puede otorgar a este oferente el permiso solicitado y que el art. 59 del Decreto N°21.909/03 refiere que corresponde rechazar la oferta del oferente que no presente lo solicitado por la Convocante.

Por tanto se rechaza la oferta del oferente SDA PARAGUAY S.A. por no presentar los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°868/12 conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada para el ITEM N°10 "APARATO GPS MANUAL" y que ninguna de las ofertas anteriores reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación determinadas para este ítem, por tanto corresponde Declararlo Desierto conforme lo determina el inc. b) del artículo 30 de la Ley N°2051/03 concordante con el punto 38 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del PBC del llamado.

A continuación se procede a evaluar el Ítem N°11, primeramente agrupando las ofertas de menor a mayor, conforme se puede visualizar a continuación:

- ITEM N°11 "CAMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL"

"CAMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL"	SDA PARAGUAY S.A.
Precio total de la oferta (IVA incluido)	Gs.1.260.000.-

Conforme se detallará en la evaluación del Ítem N°2 "Computadoras de escritorio PC´S", el oferente SDA PARAGUAY S.A; quien presenta la oferta más económica para éste ítem, no presentó los documentos formales requeridos por nota FG-DA N°868/12, en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 11:30hs. del día martes 20 de noviembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*", en cambio presentó una nota donde solicitaba *una prorroga de 48 horas para la presentación de los documentos requeridos en razón a que son numerosos* y teniendo en cuenta el principio de igualdad determinado en el inc. b) del Art. 4° de la Ley 2051/03, no se puede otorgar a este oferente el permiso solicitado y que el art. 59 del Decreto N°21.909/03 refiere que corresponde rechazar la oferta del oferente que no presente lo solicitado por la Convocante.

Por tanto se rechaza la oferta del oferente SDA PARAGUAY S.A. por no presentar los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°868/12 conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada para el ITEM N°11 "CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL" y que ninguna de las ofertas anteriores reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación determinadas para este ítem, por tanto corresponde Declararlo Desierto conforme lo determina el inc. b) del artículo 30 de la Ley N°2051/03 concordante con el punto 38 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del PBC del llamado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Teniendo en cuenta: Que, la firma unipersonal VR SOCIEDAD ANONIMA no presenta la documentación completa solicitada por nota FG-DA N°867/12, por tanto corresponde rechazar la oferta de este oferente conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley N°2051/03.

Que, el oferente SDA PARAGUAY S.A. no presenta los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°868/12, por tanto corresponde rechazar la oferta de este oferente, conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03, concordante con los art. 4° y 26° de la Ley N°2051/03

Que, la firma DATA LAB S.A. cotiza las siguientes ofertas económicas más bajas para los ítems Nro. 1 "Computadoras tipo ALL IN ONE", ítem Nro. 2 "Computadoras de escritorio – PC´S", ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems mencionados, demuestra tener la capacidad financiera y capacidad técnica requerida para esta contratación, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato;

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
R E S O L U C I O N Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Que, la firma TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) cotiza las ofertas más económica para el Ítem N°3 "Servidores de producción Rackeable" e Ítem N°5 "Impresora laser color de escritorio", la siguiente oferta más económica en el Ítem N°4 "Impresora laser blanco y negro" e Ítem N°7 "Monitores planos", ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems mencionados, demuestra tener la capacidad financiera y capacidad técnica requerida para esta contratación, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato;

Que no existe otra oferta susceptible de ser analizada para los ITEMS N°6 "IMPRESORA MATRICIAL DE CARRO CORTO", ITEM N°8"DISCOS DUROS EXTERNOS", ITEM N°9 "ESCANER", ITEM N°10 "APARATO GPS MANUAL" e ITEM N°11 "CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL" y que ninguna de las ofertas anteriores reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación determinadas para estos ítems, por tanto corresponde Declararlos Desiertos conforme lo determina el inc. b) del artículo 30 de la Ley N°2051/03 concordante con el punto 38 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del PBC del llamado.

Por lo expuesto, el comité de evaluación conformado por Resolución N°12, Acta N°42 de fecha 17 de octubre de 2012 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, recomienda:

- RECHAZAR la oferta de la firma VR SOCIEDAD ANONIMA por no presentar todos los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°867/12, conteste lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03, concordante con el Art. 26° de la Ley N°2051/03;

- RECHAZAR la oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A. por no presentar los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°868/12, conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03, concordante con los art. 4° y 26° de la Ley N°2051/03;

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma DATA LAB S.A. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de los ítems Nro. 1 "Computadoras tipo ALL IN ONE" e ítem Nro. 2 "Computadoras de escritorio – PC´S" de la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el Fondo Ganadero" - ID N° 232.131.
- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante un Contrato de Adquisición de Bienes con una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por un monto total de 85.877.900.- (Guaraníes ochenta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil novecientos), IVA incluido, de los cuales corresponde Gs.35.310.500.- (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos diez mil quinientos), IVA incluido, al ítem Nro. 1 "Computadoras tipo ALL IN ONE" y Gs.50.567.400.-(Guaraníes cincuenta millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos), IVA incluido, correspondiente al Ítem N°2 "Computadoras de escritorio – PC´S"

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto del Ítem N°3 "Servidores de producción Rackeable", Ítem N°4 "Impresora laser blanco y negro", Ítem N°5 "Impresora laser color de escritorio" e Ítem N°7 "Monitores planos", de la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el Fondo Ganadero" - ID N° 232.131;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante un Contrato de Adquisición de Bienes con una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por un monto total de Gs.24.704.706.- (Guaraníes veinticuatro millones setecientos cuatro mil setecientos seis), IVA incluido, de los cuales corresponde Gs.12.813.842.-(Guaraníes doce millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y dos mil), IVA incluido, al Ítem N°3 "Servidores de producción Rackeable"; Gs.2.208.480.-(Guaraníes dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta), IVA incluido, al Ítem N°4"Impresora laser blanco y negro", IVA incluido, Gs.5.700.960.-(Guaraníes cinco millones setecientos mil novecientos sesenta), IVA incluido, al Ítem N°5 "Impresora laser color de escritorio" y Gs.3.981.424.-(Guaraníes tres millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticuatro), IVA incluido, para el Ítem N°7 "Monitores planos";

- DECLARAR DESIERTO los ítems N°6 "Impresora matricial de carro corto", Ítem N°8"Discos duros externos", Ítem N°9 "Escáner", Ítem N°10 "Aparato GPS manual" e Ítem N°11 "Cámara fotográfica digital" de la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el Fondo Ganadero" - ID N° 232.131, conforme lo determina el inc. b) del artículo 30 de la Ley N°2051/03 concordante con el punto 38 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del PBC del llamado.

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
R E S O L U C I O N Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

- AUTORIZAR a la Dirección Administrativa, a través de la UOC, inicie un nuevo llamado para adquirir los ítems N°6 "Impresora matricial de carro corto", Ítem N°8"Discos duros externos", Ítem N°9 "Escáner", Ítem N°10 "Aparato GPS manual" e Ítem N°11 "Cámara fotográfica digital" integrantes de la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el Fondo Ganadero"

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que confirma al Fondo Ganadero como ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) RECHAZAR la oferta de la firma VR SOCIEDAD ANONIMA por no presentar todos los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°867/12, conteste lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03, concordante con el Art. 26° de la Ley N°2051/03.----------

Art. 2º) RECHAZAR la oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A. por no presentar los documentos formales solicitados por nota FG-DA N°868/12, conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03, concordante con los art. 4° y 26° de la Ley N°2051/03.----------

Art. 3º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma DATA LAB S.A. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de los ítems Nro. 1 "Computadoras tipo ALL IN ONE" e ítem Nro. 2 "Computadoras de escritorio – PC´S" de la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el Fondo Ganadero" - ID N° 232.131, bajo la modalidad de suscripción de un Contrato de Adquisición de Bienes con una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por un monto total de 85.877.900.-(Guaraníes ochenta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil novecientos), IVA incluido, de los cuales corresponde Gs.35.310.500.-(Guaraníes treinta y cinco millones trescientos diez mil quinientos), IVA incluido, al ítem Nro. 1 "Computadoras tipo ALL IN ONE" y Gs.50.567.400.-(Guaraníes cincuenta millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos), IVA incluido, correspondiente al Ítem N°2 "Computadoras de escritorio – PC´S".----------

Art. 4º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN S.A.) y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto del Ítem N°3 "Servidores de producción Rackeable", Ítem N°4 "Impresora laser blanco y negro", Ítem N°5 "Impresora laser color de escritorio" e Ítem N°7 "Monitores planos", de la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el Fondo Ganadero" - ID N° 232.131, bajo la suscripción de un Contrato de Adquisición de Bienes con una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por un monto total de Gs.24.704.706.-(Guaraníes veinticuatro millones setecientos cuatro mil setecientos seis), IVA incluido, de los cuales corresponde Gs.12.813.842.-(Guaraníes doce millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y dos mil), IVA incluido, al Ítem N°3 "Servidores de producción Rackeable"; Gs.2.208.480.-(Guaraníes dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta), IVA incluido, al Ítem N°4"Impresora laser blanco y negro", IVA incluido, Gs.5.700.960.-(Guaraníes cinco millones setecientos mil novecientos sesenta), IVA incluido, al Ítem N°5 "Impresora laser color de escritorio" y Gs.3.981.424.-(Guaraníes tres millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticuatro), IVA incluido, para el Ítem N°7 "Monitores planos".----------

fondo ganadero

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
RESOLUCION Nº 23.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Art. 5º) DECLARAR DESIERTO los ítems N°6 "Impresora matricial de carro corto", Ítem N°8 "Discos duros externos", Ítem N°9 "Escáner", Ítem N°10 "Aparato GPS manual" e Ítem N°11 "Cámara fotográfica digital" de la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el Fondo Ganadero" - ID N° 232.131, conforme lo determina el inc. b) del artículo 30 de la Ley N°2051/03 concordante con el punto 38 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del PBC del llamado.----------

Art. 6º) AUTORIZAR a la Dirección Administrativa, para que a través de la UOC, inicie un nuevo llamado para adquirir los ítems N°6 "Impresora matricial de carro corto", Ítem N°8"Discos duros externos", Ítem N°9 "Escáner", Ítem N°10 "Aparato GPS manual" e Ítem N°11 "Cámara fotográfica digital" integrantes de la LCO N°04/12 "Adquisición de equipos de informática y otros para el Fondo Ganadero".----------

Art. 7º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir los contratos y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 8º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a las citadas firmas y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 9º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ÁNGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS, Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.